



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3644

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

VISTO: El sistema de estacionamiento medido vigente en la ciudad; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota ingresada por Mesa de Entradas de este Concejo Municipal, Expte. 25391, la Unión de Comerciante e Industriales del Departamento San Lorenzo (U.C.I.), solicitó a este Cuerpo "...se evalúe ampliar y/o sustituir los medios de pago del Sistema de Estacionamiento Medido (monedas y billetes) por otros alternativos como por ejemplo pago a través de dispositivos electrónicos (teléfono celular), pago virtual, pago fácil, tarjetas de créditos y/o débitos, aplicaciones informáticas (app), etc., dado los problemas que se suscitan para conseguir billetes en buen estado de conservación y de baja denominación como así también monedas y cambio, todo ello en beneficio de los usuarios y comerciantes quienes requieren rotación y fluctuaciones de los vehículos y el tránsito y una mayor comodidad, celeridad y seguridad en la operatoria".

Que las opiniones vertidas a través de distintos medios por usuarios del sistema apuntan en idéntico sentido.

Que el cambio tecnológico, que obliga a una permanente mejora, adaptación y modernización de los sistemas de control urbano y de servicio, lo amerita.

Que modificaciones que alteren positivamente la prestación del servicio no tienen porque necesariamente alterar las condiciones esenciales del contrato de concesión que el Municipio mantiene con la firma concesionaria ni perjudica económicamente a la misma, debiendo esta empresa ante todo velar por la mejor prestación hacia los usuarios y allanarse a los requerimientos de la administración municipal.

Que el Concejo Municipal ha analizado el tema y conforme a la normativa vigente posee facultades para dictar la presente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3644.-

Artículo 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, por sí o a través de la Secretaría de Gobierno y Cultura, autorizar al concesionario del sistema de estacionamiento medido y control de estacionamiento indebido de la ciudad de San Lorenzo a ampliar y/o modificar y/o sustituir los medios de pago previstos en el pliego licitatorio aprobado por Ordenanza N° 3486, disponiendo sistemas de pago electrónico, pago por medio de tarjetas de crédito y débito, pago por medio de la utilización de dispositivos electrónicos como teléfonos celulares, sistema de home banking, aplicaciones informáticas (app), etc., previa evaluación de la oportunidad, mérito y conveniencia de dicha disposición.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 04 de abril de 2017.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo